

**PUESTOS Y PERFILES DEL PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO (PAC) CONTRATADO
EN EL MARCO DE LA LEY N° 29806, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

N°	PUESTO CONTRATADO	PERFIL ESPECÍFICO
1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Título Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado; o con grado de bachiller, en cuyo caso deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia. - Contar con experiencia en gestión de la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida. - No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. <p>2. REQUISITOS ADICIONALES De acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0452-2012/RE y modificatorias, para ser Jefe de Oficina General se requiere:</p> <p>a) Ser profesional con Título Universitario, con amplia experiencia en el desempeño de cargos directivos en el Sector Público y con estudios de Maestría o similares relacionados con las funciones del cargo.</p>
N°	PUESTO CONTRATADO	PERFIL ESPECÍFICO
2	ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Título Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado; o con grado de bachiller, en cuyo caso deberá contar con un mínimo de 10 años de experiencia. - Contar con experiencia en gestión de la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida. - No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. <p>2. REQUISITOS ADICIONALES De acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0452-2012/RE y modificatorias, para ser Asesor se requiere:</p> <p>a) Ser profesional titulado.</p> <p>b) Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.</p>

N°	PUESTO CONTRATADO	PERFIL ESPECÍFICO
3	<p style="text-align: center;">JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES</p>	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Título Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado. - Contar con experiencia en gestión de la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida. - No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. <p>2. REQUISITOS ADICIONALES De acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0452-2012/RE y modificatorias, para ser Jefe de Oficina General se requiere:</p> <p>a) Ser profesional con Título Universitario, con amplia experiencia en el desempeño de cargos directivos en el Sector Público y con estudios de Maestría o similares relacionados con las funciones del cargo.</p>
N°	PUESTO CONTRATADO	PERFIL ESPECÍFICO
4	<p style="text-align: center;">ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL</p>	<p>1. REQUISITOS MÍNIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con Título Profesional y/o grado académico de maestría o doctorado. - Contar con experiencia en gestión de la materia requerida y/o con la experiencia en la actividad requerida. - No estar inhabilitado para ejercer función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada. <p>2. REQUISITOS ADICIONALES De acuerdo al Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0452-2012/RE y modificatorias, para ser Asesor se requiere:</p> <p>a) Ser profesional titulado.</p> <p>b) Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.</p>

(*) Contratación efectuada en el marco de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1337 - cuyo artículo 4 fue derogado por la Ley N° 30661, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2017, en el extremo que modificaba el artículo 2 de la Ley N° 29806, restituyéndose así su plena vigencia a su redacción anterior – y del Decreto Supremo N° 021-2017-EF, antes de la emisión del Decreto Supremo N° 411-2017-EF, publicado en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 2017, que dispuso modificar el artículo 8 y los Formatos A, B y D del Reglamento de la Ley N° 29806.